

Ayuntamiento  
DE BAZA

**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el sr. alcalde, mediante decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**N.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPT 1362/2023)**

La Secretaria da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de julio de 2023y que es del siguiente tenor literal:

<<<D. Ramón López Rodríguez, Concejal del área de economía, hacienda, presupuesto, tesorería, recaudación, empleo, empresa, emprendimiento, formación, contratación, nuevas tecnologías, transparencia, estadística y consumo una vez presentadas las cuentas justificativas de la explotación correspondiente al servicio de la Oficina Municipal de Turismo durante el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, y a la vista del informe favorable emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica en el que se expone lo siguiente:

“Que una vez analizada la documentación presentada, en la que solicita la aceptación de la justificación durante el periodo referido por un importe de 16.454,27 euros, se han de manifestar dos salvedades con respecto a la misma:

Si bien en la cuenta de explotación del semestre justificado, en el apartado referente a los ingresos, no se considera el montante relativo al IVA, en el apartado referente a los gastos, éste impuesto si es considerado, no empleando así una unicidad de criterio. No obstante, en una cuenta de explotación, no se ha de tener en cuenta

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

## OTROS DATOS

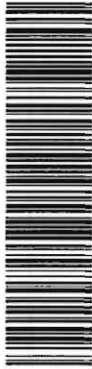
Código para validación: **3N0QD-BPW9R-58JJH**  
Página 2 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/07/2023 14:32
- 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/07/2023 10:50

## ESTADO

**FIRMADO**  
31/07/2023 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1155019 3N0QD-BPW9R-58JJH 605FB44BE4876EFC0A9A12F537D66E90C95D7AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponatalayuntamientodeaza.es/8443/portal/verificadoc?ent\\_id=1&idfirma=1](https://sede.ponatalayuntamientodeaza.es/8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idfirma=1)



dicho impuesto, por lo que no procede aceptar la totalidad de gasto que considera la solicitante a la hora de calcular el déficit en el periodo referido.

De la misma forma, se aprecia error material en el cálculo de los gastos imputables al periodo con respecto a los justificantes aportados, fruto de pequeños errores aritméticos. La diferencia entre los gastos reflejados en la solicitud y los justificantes aportados, es de 286,73 euros, cantidad que no afecta al fondo ni al sentido del presente informe.

De esta manera, solamente se considera justificado como gasto un importe de 23.634,43 euros, frente a los 23.921,16 euros presentados por la empresa.

En función de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe, INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación de subvención al déficit correspondiente a la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo, para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, por un importe de 16.454,27 euros, resultante de restar al importe anual de subvención, 35.800 euros, el primer pago realizado por importe de 19.345,73 euros, habida cuenta la justificación del déficit, fin último de la subvención.

De la misma forma, y en relación a la posterior justificación del periodo restante de 2023, dicha justificación se deberá realizar por el ejercicio 2023 completo, sin incluir periodos correspondientes a la anualidad 2024, y mediante la aportación de las cuentas anuales una vez cerrado el ejercicio, tal y como establece la cláusula 6 del pliego que rige el contrato”.

**PROPONGO:** se efectúen los trámites necesarios para aprobar el abono de la cantidad de 16.454,27 € como subvención al déficit para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023 a la concesionaria Turismo de Baza, s.l. de la partida consignada en el presupuesto: (11 4320 48000 SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA DE TURISMO).>>>

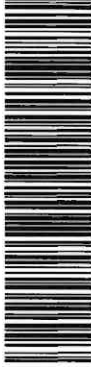
Asimismo, en el expediente consta informe emitidos por la Intervención Municipal, de consignación, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al respecto .

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el abono de la cantidad de 16.454,27 € como subvención al déficit para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023 a la concesionaria TURISMO DE BAZA, S.L. de la partida consignada en el presupuesto: (11 4320 48000 SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA DE TURISMO)
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCIA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

